









Violencia política hacia las mujeres

¿Qué es la violencia política en razón de género?

El concepto de violencia política se ha ido construyendo a partir de instrumentos normativos como la Convención de Belém do Pará, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV), esta última enuncia en su Artículo 7, fracción IX la definición de violencia política en razón de género.

"Es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político electorales de una mujer, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público. Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género". Recordemos que, también la tolerancia frente a estos actos ejercidos en el marco de los derechos políticos-electorales contra las mujeres, se considera un acto de violencia política en razón de género.



Informe de Gestión 2016-17 realizado en el MIDE, el 2 de junio 2017.

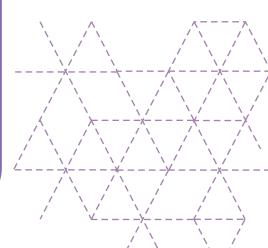
Notas relevantes

A partir de la LX Legislatura (2006-2009) y a lo largo de las últimas cuatro (LX, LXI, LXII y LXIII) se dio un importante crecimiento de 6.5% en la representación política de las mujeres en la cámara de Diputados.

En este sentido, la LXIII Legislatura (2015-2018) ha sido la que más mujeres ha integrado.



6.5%



1-de-2











La defensa de los derechos ciudadanos de las mujeres

La igualdad sustantiva entre hombres y mujeres es uno de los retos del sistema democrático. Si bien se han alcanzado importantes avances en el ámbito normativo, es necesario que las personas que operan jurídicamente realicen acciones que contribuyan a eliminar las brechas de género existentes.

Congruente con ello, los tribunales de la justicia electoral han establecido la implementación de acciones afirmativas, como la cuota de género, que ha permitido aumentar la participación de las mujeres en el escenario político. En principio, con estas medidas, los tribunales electorales asumen un papel importante en la tutela de sus derechos a través de las resoluciones que emiten, teniendo especial cuidado en que, al integrar a las mujeres a los órganos de representación, serán parte activa de la discusión pública y las decisiones políticas.

Conforme al paradigma de los derechos humanos y al establecimiento de la paridad de género como un principio constitucional, las autoridades están obligadas a generar las mejores condiciones posibles para que las mujeres accedan y ejerzan sus derechos en todos los ámbitos, para lograr no solo una sociedad democrática sino justa.

En este contexto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México ha asumido el mandato constitucional de la defensa de los derechos de las mujeres en distintos aspectos: primero, en garantizar el acceso efectivo a la justicia; segundo, aplicar la perspectiva de género como un método de análisis para la resolución de casos; tercero, la revisión y adecuación de la normativa interna para lograr la inclusión de las mujeres en los distintos escenarios laborales; cuarto, la aplicación del principio de paridad en los casos concretos conocidos por este órgano jurisdiccional, con la finalidad de materializarlo en sus distintas dimensiones.

Estas acciones han logrado un avance significativo en el reconocimiento de la importancia que tiene la participación de la mujer en la construcción de la democracia, sin embargo, existen distintos frentes abiertos de discriminación en su contra, por lo que la labor de los tribunales es continua y cada vez requiere que estos esfuerzos se realicen de forma interinstitucional y con el apoyo de la sociedad en su conjunto.

Notas relevantes

Atención de denuncias de violencia política contra las mujeres

Contacto

Teléfono:

01 800 8 33 72 33, opción 4 para denuncias de violencia política contra las mujeres

Correo electrónico:

fepadenet@pgr.gob.mx y santiago.nieto@pgr.gob.mx

Página web:

www.fepade.gob.mx

